

## SEGUNDO PERÍODO DE CONSULTA PARA NORMAS QUE REGULARÁN LA INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTÍA

A raíz del alto número de comentarios y propuestas incorporados a los proyectos de modificación de los Regímenes de Inversión de los Fondos de Pensiones y de Cesantía (conjuntamente, los “Fondos”), producto del primer período de consulta abierto entre el 22 de junio y el 21 de julio de 2017, la Superintendencia de Pensiones (“SP”) decidió abrir un nuevo período para recibir comentarios sobre las propuestas que fueron acogidas total o parcialmente.

Dentro de las nuevas propuestas y/o modificaciones incorporadas por la SP a los proyectos destacan las siguientes:

- Nuevas alternativas de inversión: Se agregan a las alternativas ya contempladas la inversión en sociedades por acciones (“SpA”) y sociedades en comandita por acciones nacionales, participaciones en convenios de crédito (créditos sindicados) y bienes raíces nacionales no habitacionales para renta.
- Límites de inversión: Se aumenta el límite propuesto para acciones de sociedades anónimas nacionales cerradas del 20% al 49% de las acciones suscritas de dichas sociedades. El mismo límite se establece para las acciones en SpA. Para acciones de sociedades en comandita por acciones se propone un límite de 99% de las acciones suscritas.
- Conflictos de interés: Los Fondos no podrán efectuar inversiones en sociedades en comandita por acciones ni en SpA, cuando el socio gestor o socio administrador sea una persona relacionada o dependiente de la Administradora de Fondos, u otra definida por la SP.
- Condiciones para efectuar inversiones: La disposición relativa a que los Fondos de Pensiones y de Cesantía, previo a invertir, deben contar con dos informes de valorización y 2 informes de valorización anuales, se extiende a las acciones emitidas por las SpA y las sociedades en comandita por acciones. En estos casos, el agente valorizador debe ser independiente del socio gestor o socio

---

Esta alerta legal es proporcionada por Carey y Cía. Ltda. con fines educativos e informativos únicamente y no pretende ni debe interpretarse como asesoría legal.

Carey y Cía. Ltda.  
Isidora Goyenechea 2800, Piso 43.  
Las Condes, Santiago, Chile.  
[www.carey.cl](http://www.carey.cl)

administrador de tales sociedades.

Los proyectos estarán disponibles para comentarios, en este segundo período de consulta, hasta el 29 de agosto. Para acceder al texto completo de la resolución de la SP, haga click [aquí](#).

**Autores:** Francisco Ugarte